

REPUBLICA DE CHILE
TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

Santiago, cuatro de abril de dos mil veintidós.

A fojas 1069: estese a lo que se resolverá.

A fojas 1071: **a lo principal**, como se pide, se suspende la vista de la causa y se fija como nueva fecha para la misma el 25 de mayo de 2022, a las 09:30 horas, la que se realizará por videoconferencia, atendida la emergencia sanitaria imperante en el país. Para efectos de tomar todas las medidas necesarias que aseguren las condiciones para el cumplimiento de las garantías judiciales de la referida audiencia, se ordena a las partes contactar oportunamente a la Secretaria Abogada por medio de correo electrónico, a mjpoblete@tdlc.cl, con copia a oficinadepartes@tdlc.cl. Podrá presentarse prueba instrumental hasta diez días hábiles antes de la fecha fijada para la vista de la causa, esto es, hasta el miércoles 11 de mayo de 2022, inclusive. Los apoderados de las partes deberán anunciar su alegato con, a lo menos, 24 horas de antelación al inicio de la audiencia. **Al otrosí**, por acompañado, con citación.

Notifíquese por el estado diario.

Rol C N°374-19.

Certifico que, con esta fecha, se notificó por el estado diario la resolución precedente.

Pronunciada por los Ministros Sr. Enrique Vergara Vial, Presidente, Sra. Daniela Gorab Sabat, Sr. Ricardo Paredes Molina, Sr. Jaime Barahona Urzúa. Autorizada por la Secretaria Abogada, Sra. María José Poblete Gómez



2B6FBD96-9C71-4A6D-8A04-D05DA9162AE6

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.tdlc.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.